Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 00 0022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2019

ID Nº 368.062

"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – SEGUNDO LLAMADO

PLURIANUAL 2019-2020

CONTRATISTA:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

AÑO: 2019

CONTRATO N° 00 0022

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC 80013889-9, domiciliada en Perú Nº 1055 c/ Artigas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR** , con Cédula de Identidad N° 2.359.981, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la LCO SBE N° 05/2019 **"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento de contrato;
(h) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.263.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	340	30	1	0	500.000.000
2020	1	1	0	0	340		1	0	236.009.525

datas systems SAECA

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 00 0022

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1065/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon 3330 negro GPR 53	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	591.386	5.913.860
2	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon 3330 amarillo GPR 53	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	1.099.854	10.998.540
3	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon 3330 cyan GPR 53	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	1.099.854	10.998.540
4	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon 3330 magenta GPR 53	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	1.099.854	10.998.540
5	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon ir1335 negro GPR 52	UNIDAD	UNIDAD	35	CANON	JAPÓN	522.601	18.291.035

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

6	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon ir1335 amarillo GPR 52	UNIDAD	UNIDAD	35	CANON	JAPÓN	1.071.004	37.485.140
7	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon ir1335 cyan GPR 52	UNIDAD	UNIDAD	35	CANON	JAPÓN	1.071.004	37.485.140
8	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon ir1335 magenta GPR 52	UNIDAD	UNIDAD	35	CANON	JAPÓN	1.071.004	37.485.140
9	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon LBP 7680 negro GPR 44	UNIDAD	UNIDAD	50	CANON	JAPÓN	893.984	44.699.200
10	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon LBP7680 amarillo GPR 44	UNIDAD	UNIDAD	50	CANON	JAPÓN	1.224.069	61.203.450
11	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon LBP 7680 cyan GPR 44	UNIDAD	UNIDAD	50	CANON	JAPÓN	1.224.069	61.203.450
12	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon LBP	UNIDAD	UNIDAD	50	CANON	JAPÓN	1.224.069	61.203.450

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

		7680 magenta GPR 44							
13	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon 8580CW negro GPR 44	UNIDAD	UNIDAD	50	CANON	JAPÓN	893.984	44.699.200
14	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon 8580CW amarillo GPR 44	UNIDAD	UNIDAD	50	CANON	JAPÓN	1.224.069	61.203.450
15	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon 8580CW magenta GPR 44	UNIDAD	UNIDAD	50	CANON	JAPÓN	1.224.069	61.203.450
16	44103103-002	Tóner para impresora color original. Tóner Canon 8580CW cyan GPR 44	UNIDAD	UNIDAD	50	CANON	JAPÓN	1.224.069	61.203.450
17	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Canon 2016 – GPR-18	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	316.179	3.161.790
18	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Canon 2018 – GPR-18	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	316.179	3.161.790
19	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon	UNIDAD	UNIDAD	30	CANON	JAPÓN	756.446	22.693.380

datasystems

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

		Ir4035 – GPR 43							
20	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon ir1730i GPR 39	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	596.183	5.961.830
21	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon LBP 151Dw	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	906.334	9.063.340
22	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon 2022 – GPR-18	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	316.179	3.161.790
23	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon Ir2520N – GPR 35	UNIDAD	UNIDAD	10	CANON	JAPÓN	448.889	4.488.890
24	44103103-001	Tóner para impresora negro original. Tóner Canon Ir1435 – GPR-54	UNIDAD	UNIDAD	80	CANON	JAPÓN	725.521	58.041.680
Total: Guaraníes setecientos treinta y seis millones nueve mil quinientos veinticinco, IVA incluido									736.009.525

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 736.009.525 (Guaraníes setecientos treinta y seis millones nueve mil quinientos veinticinco) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 00 0022

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega es de 08 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra que será emitida de acuerdo a la necesidad y su correspondiente acuse de recibo.

El lugar de entrega será en la Dirección de Contrataciones, Área de Gestión de Contratos con el soporte de la Dirección de Informática en la Dirección: Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 11, Campus de San Lorenzo, en el horario de 07:30 a 13:30 hs, pudiendo coordinarse la entrega posterior a las 13:30 hs.

EL PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión del bien adjudicado, correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el RECTORADO rechace el bien adjudicado.

En caso de la no recepción del bien en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones - Área de Gestión de Contratos con el soporte técnico de la Dirección de Informática

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será 0,50 % (cero cincuenta por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos de entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor se aplicará el porcentaje de multa establecido a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega. Estas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

datasystems SAECA

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N°

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 07 (Siete) mes octubre y año 2019.

HUGO GIMENEZ AGUIAR
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Proveedor

datasystems SAFCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
ZULLY VERA DE MOLINAS
Rectora